No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos

Ernesto H. [illegible]

[illegible]

Sesión 97.

Día 29 de octubre de 1923.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintinueve del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia el señor presidente declaró abierta la se_

sión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

5798 D/923. Dirección Administrativa. Reconocimiento servicios extraordinarios de personal Teneduría de Libros —

Visto el pedido de reconocimiento de servicios extraordinarios prestados por los empleados de la Teneduría de Libros, para poner al día el trabajo que se encontraba atrasado y teniendo en cuenta:

Que el atraso del trabajo no es imputable al personal encargado de realizarlo porque lo motivó la demora sufrida en la entrega de los libros en blanco.

Que parte del personal ha tenido que abandonar sus ocupaciones particulares para concurrir a la Oficina en el turno de la mañana señalado por Dirección Administrativa, por lo que es justo y equitativo acordarle una remuneración extraordinaria.-

Que Dirección Administrativa agrega como dato ilustrativo copia del Decreto dic-

tado por el P. Ejecutivo el 29 de enero último en el que se establece el sobresueldo como caso de excepción, cuando los servicios extraordinarios exceden de un término prudencial.-

Que el Consejo tiene establecido como norma general no acordar sobresueldos por servicios extraordinarios, medida que debe mantenerse por cuanto sería sentar un principio de mala administración aceptar sin objeción la manifestación de Dirección Administrativa de que a los empleados le corresponde por derecho la remuneración que la Superioridad puede acordar tan solo por ecuanimidad y por tratarse de hechos consumados: se resuelve:

1º Reconocer los servicios extraordinarios prestados durante dos meses y dieziocho días por los empleados de la Teneduría de Libros, señores Juan Carlos Castex, Juan B. Gaggero, Sabato Di Tito, J. Alfredo Argüello, Rodolfo C. Liano, Rafael Lamberti, María Teresa B. de Gimenez, José Ramos, Agustín Tozzo, Manuel Palma, y Miguel Alfredo Pujól, y acordarles como re-

muneración el importe del 50% del sueldo que les corresponde por ese tiempo siempre que el Presupuesto del corriente año permita la imputación.—

2º- Hacer saber al señor Director Administrativo, que en lo sucesivo no se reconocerá bajo ningún concepto servicios extraordinarios prestados en las oficinas de la Repartición, y que debe adoptar con anticipación las medidas que correspondan para que estos hechos no vuelvan a producirse, gestionando personalmente de la Superioridad el pronto despacho de los asuntos, cuando, como en el presente caso el atraso de la Teneduría de Libros se deba a la demora que sufra el trámite de un expte.—

15.109 Consejo 19º- Beneficios Volante 31 a maestra escuela 7.- 19/9/923 — Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de un año, a la maestra de la escuela nº 7 del C. E. 19º, Srta Adela Parisi de Bruno, debiendo la Inspección Técnica indicar otra escuela en que pueda ser ubicada en carácter de maestra auxiliar, pues la nº 13 del 18º, que propone, solo cuenta sólo con cinco secciones de grado en cada

turno.–

16.643 E/910.	1º.– Mandar agregar las actuaciones levantadas en Dereito Militar con motivo del sumario del señor Manuel C. Gil, y darle a éste vista por última vez de las actuaciones a que ha dado motivo con su conducta.– 2º.– Solicitar del señor Comandante de la 2da División de Ejército, General de Brigada D. Martín Rodríguez, que haga saber a los Jefes de Regimientos de su dependencia que, dependiendo el personal docente de escuelas militares de este Consejo, deben dirigirse a dicha autoridad dando cuenta de los hechos en que incurran los mismos y que juzguen que puedan importar un incumplimiento de sus deberes.–	Escuelas Militares.– Vista de expte y pedido a Comandante 2ª División de Ejército relativo a forma de iniciar asuntos.–
12.941 D/923	1º.– Disponer que antes del 1º de marzo de cada año, los directores de las escuelas de la Capital manifiesten por nota a Inspección Técnica General, el nombre de los directores de escuelas por quienes votan, para que integren la Comisión de modificación de conceptos profesionales a que se refiere el artículo 3º de la resolución de 20 de agosto	Inspección Técnica.– Integración Comisión de conceptos profesionales.

último.-

2°- Disponer igualmente que antes de la fecha indicada en el artículo anterior, los Inspectores Técnicos procedan, en igual forma, a la elección de dos Inspectores, para que formen parte de la citada Comisión.-

3°.- La Inspección Técnica General una vez recibidos todos los votos, practicará el escrutinio, dando cuenta de su resultado al H. Consejo, para su aprobación definitiva

6216 11/923. Consejo N.- Ubicación provisional en escuelas de la Capital como director o vice hasta tanto pueda dársele destino definitivo.-

1°.- Autorizar a Inspección Técnica General para que ubique provisionalmente al Sr. Alfredo Fazio en cualquier escuela de varones de la Capital Federal, cuyo director o vice, se encuentre ausente por licencia, etc y hasta tanto pueda dársele destino en la escuela nueva del C. E. 11°, para la cual fué designado.-

2°.- Recomendar al C. Escolar 11°, tenga a bien proponer a la brevedad posible otro local adecuado para la instalación de la escuela de referencia.-

3°.- Inspección Técnica General (Oficina de Obligación

Escolar y Multas) deberá informar respecto a los datos consignados de fs 14 a 17 del exp.

11.581 D/922. Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero don Martín J. Warnes, del cargo que desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura, con anterioridad del 4 de diciembre de 1922 y dejar constancia de los términos elogiosos que ha merecido su actuación de sus Superiores inmediatos, debiendo continuar en su reemplazo el suplente designado señor Sergio Molina Salas hasta tanto se provea el cargo con el titular, a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura elevará las propuestas consiguientes, consignando título, antigüedad y concepto de los candidatos. — Dirección Arquitectura. Renuncia de ingeniero.

12.406 1/923. Reconocer la segunda categoría (siempre que el Presupuesto a regir en el corriente año lo consienta), a la actual maestra de tercera de la escuela n. 18 del C.E. 1° Srta Eugenia Modesta Castellanos de San Pedro, quien había gozado de dicha categoría anteriormente. — Consejo 1°. Reconocimiento de categoría maestra escuela 18

12.190 12/922. Mantener en todas sus partes la resolución de fs 6 del exp. y manifestar a Direcc — Dirección Administrativa. Imposibilidad de evitar cumplimiento de tér

minos precisos de ley.		ción Administrativa que el H. Consejo no puede evitar el cumplimiento de los términos precisos de la Ley, pudiéndose salvar los inconvenientes que menciona con la confección de tablas para los descuentos de sueldos.
13.600 17 Infantería.- Nombramiento preceptor escuela anexa.	1/923.	Nombrar preceptor para la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de Infantería (Catamarca), en reemplazo del titular Sr. Alberto N. Vergara, que falleció, al M. N. Sr. Luis Caldelari.-
14.302 Consejo 20.- Funcionamiento en un solo turno de escuela 13.-	20/923.	Disponer en carácter definitivo el funcionamiento en un solo turno a la tarde, de la escuela n. 13 del C. E. 20° en vista de que no es posible obtener la asistencia de los alumnos por la mañana, debido a las características propias de la zona y ocupaciones de sus habitantes (la gran mayoría trabajan en los Mataderos).
5002 Consejo 9°. Se mantiene cesantía preceptor escuela nocturna "D".	9/923.	Mantener en todos sus términos la resolución de julio 11 ppdo, por la cual se declaró cesante, con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios, al preceptor de la escuela nocturna "D" del C. E. 9; Sr. Luis Sixto Claza por abandono del cargo.

	U	Disponer que el personal suplente de maestros de grado y especiales de las escuelas de esta dependencia, termine su cometido indefectiblemente, al finalizar el presente curso escolar, sin que pueda ocupársele ulteriormente por la dirección de los establecimientos en servicios de cualquier naturaleza que sean.-	Personal suplente. Terminación de tareas al finalizar el curso.-
11.6 23	I/923.	Autorizar a un miembro de la familia del señor Joaquín Quesada, para percibir directamente de Tesorería, el sueldo que le corresponde a aquel en su carácter de preceptor a cargo de la dirección de la escuela primaria anexa a la cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).	Tierra del Fuego. Percepción de sueldo preceptor escuela anexa a cárcel.-
13.8 23	I/922.	Reservar las actuaciones producidas con motivo de la resolución de 22 de agosto del año 1922, acerca del fomento de la mutualidad entre el personal del Consejo Nacional de Educación.-	Se reserva expediente.-
11.0 14	B/923.	Autorizar la liquidación y pago de la suma de ciento treinta y cinco pesos m/n a la casa Buxton Guilayn y Cía por suministro y colocación de una batería y seis bujías	Arreglo de automóvil.-

para el automóvil "Hudson Phaeton" del Consejo; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto sancionado.–

8207 I/923. Izbert. No se acepta obra.

No adquirir la obra "Tenúltima simplificación ortográfica" que ofrece su autor Sr. Pedro Izbert, dado que no se trata de un texto indispensable ni necesario en las escuelas de esta dependencia.–

Dirección Administrativa. Monto de déficit por 1922.

Requerir de la Dirección Administrativa con toda urgencia, se sirva informar concretamente sobre el monto del déficit del H. Consejo, por el ejercicio financiero de 1922, a fin de gestionar de inmediato un crédito suplementario.

Comisión homenaje a Zeballos. Se le comunica resolución.

Hacer saber a la Comisión de Homenaje a la memoria del Dr. Estanislao S. Zeballos, la resolución adoptada oportunamente por el H. Consejo.–

2809 19/920 Consejo 19.º Se reserva expte relativo a director escuela 16. –

Reservar la consideración del exp. hasta que se haya resuelto el principal del sumario instruido al director de la escuela n.º 16 del Consejo Escolar 19.º don Vicente De Nucci.–

Escuela Niños Débiles N.º 4.

Hacer constar que la prórroga del nombramiento de vi–

	ne- directora de la escuela pa- ra niños débiles n. 4, otorgado oportunamente a la Srta. Su- sana Prat, es hasta el 31 de a- gosto ppdo.	Prórroga nombra- miento vice-
	Disponer la clausura in- mediata de los salones n. 4 y 5 y de música de la escue- la n. 12 del C. E. 2°, sita Lava- lle 2649, en vista del mal estado de conservación	Consejo 2° Clausura salones escuela 12.-
11.570 I/9.23.	Hacer saber al director de escuela militar Sr. Mateo P. Gómez que no es posible tomar en consi- deración su pedido, desde que no pudiendo prestar servicios por causas que no le son imputables en mane- ra alguna, su situación no puede ser otra que la de disponibilidad mien- tras subsistan los motivos que impiden la prestación de sus servicios, en el cargo que tiene asignado, obede- ciendo, necesariamente a la circunstancia de encon- trarse en disponibilidad o sea a disposición de la Su- perioridad el que se le dé destino en aquellas escue- las las que necesitan de sus servicios.-	Gómez.- Situación en que se encuentra co- mo director escue- la anexa al Ejér- cito.-
	Acusar recibo de la nota del Sr. Ministro de Alemania, por la que se sirve agradecer	Ministro de Ale- mania.- Agradecimiento Subscripción pro-hambrien-

niños de Europa Central	el acto de este Consejo, al haber autorizado una colecta en las escuelas de su dependencia a favor de los niños hambrientos de la Europa Central, y publicar la misma en "El Monitor de la Educación Común".
	Sección Provincias.
3126 B/923. Buenos Aires. Se comunica a escuela de artes y oficios de Dolores Jostenta en que se extienden los certificados.	1º. Hacer saber a la escuela de artes y oficios de Dolores (provincia de Buenos Aires) que la escuela nacional Nº 92 de la localidad puede extender certificados de 4º grado únicamente a los alumnos regulares del establecimiento debiendo ser visados por el Inspector de la Sección. 2º. Dejar constancia de que las escuelas nacionales de la Ley 4874 no pueden tomar exámenes de suficiencia de ningún grado a los alumnos libres o particulares porque ellos deben recurrir a las escuelas provinciales. 3º. Declarar que no rigen para las escuelas de la Ley 4874 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la pág 382 del Digesto de 1920.
17.514 B/922. Ley 4874. Se deniega	1º. No hacer lugar a la reconsideración que solicitan los maestros recurrentes, Ernes-

	..tina Ferreira, maestra auxiliar de la escuela nº 66 "Roque Saenz-Peña, Italia Robatti y Silvia R. de Bozzo, maestras de la escuela nº 64 de la provincia de Buenos Aires en vista de que en sus escritos de fs 50, 53 y 54 del exp. no aportan nuevos elementos de juicios con suficiente fuerza como para modificar el criterio con que se consideraron y juzgaron los hechos que motivaron la aplicación de las sanciones disciplinarias que se les impuso, y mantener en todas sus partes la resolución de 11 de mayo ppdo. 2º.- Disponer que la Inspección General de Provincias tome nota de la última parte del informe de la Asesoría Letrada corriente a fs 57 vta del exp.	reconsideración solicitada por varias maestras.
14.610 C/923.	Aprobar la medida adoptada por la directora de la escuela nº 5 de Córdoba, Srta María Elena López de Sosa, al reabrir las clases el día 23 de julio y nó el 21, como establecía la resolución sobre vacaciones de invierno, en vista de que el día 21 (sábado) era de asueto para el expresado establecimiento de acuerdo con el reglamento de las escuelas de la Ley 4874.	Córdoba.- Reapertura clases escuela 5.-
14.629 C/923.	Aprobar la medida adoptada por la directora de la es-	Córdoba.- Reapertura clases escuela 101.-

escuela n° 101 de Córdoba Srta. Feden-
cia Olguín de Mattagliatti, al
reabrir las clases el día 23 de
julio y no el 21, como estable-
cía la resolución sobre va-
caciones de invierno, en vista
de que el día 21 (sábado), era
de asueto para el expresado
establecimiento de acuerdo
con el Reglamento de escuelas
de la Ley Nº 4874.-

13.417 T/921. Tucumán. Licencia maestra escuela 239.-

Conceder a la maestra de la es-
cuela n° 239 de Tucumán Srta.
Victoria Suarez licencia sin
goce de sueldo desde el 16 de
mayo al 30 de noviembre de 1921,
a fin de regularizar su situa-
ción y en vista de lo informado
en el exp. por la Inspección Médi-
ca Escolar y Estadística.-

11.942 E/923. Ferro-Carril N. E. Argentino.- Pago de cuenta por pasaje oficial.

1°- Hacer saber a la Empresa del
F. C. N. E. A. en respuesta a su nota
de fs. 7 del exp. que se le abonará
el importe del pasaje oficial N°
113 con cama de vuelta de Curu-
zú-Cuatiá a Corrientes, recla-
mado.-
2°- Disponer que la Dirección
Administrativa practique
el descuento del importe que
corresponde de los haberes
del Visitador Sr. Calderón Arce
como lo aconseja el Asesor
Letrado y lo acepta dicho fun-
cionario.-

13.075 E/919. Pasar el exp. al Asesor Letra-

	..do con autorización de remitirlo al Escribano del H. Consejo don Tulio Mendez para el otorgamiento del poder especial al Visitador Sr. Martiniano D. Bernard interinamente a cargo de la Seccional de Entre-Ríos al solo efecto de que acepte y firme la escritura de donación a que se refieren las actuaciones.—	Entre Ríos— Poder a Visitador para firmar escritura
10.091 S/922.	Manifestar al Inspector Seccional de San Luis que en las actuaciones no se justifica el pedido de cesantía que formula para la Sra. Hipólita Daza de Gatica, directora de la escuela nº 15 de Monte Carmelo.—	San Luis.— Se deniega cesantía directora escuela 15
8930 C/921.	1º.- Hacer constar que a la señora María Orfilia K. de Combessi, ex-maestra de la escuela nº 159 de Córdoba le corresponde únicamente percibir 15 días de sueldo por marzo de 1921 en que prestó servicios, de cuyo importe debe deducirse 11 días de septiembre de 1920 por licencia sin sueldo; debiendo en consecuencia, Dirección Administrativa, liquidarle el importe de 4 días.— 2º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba	Córdoba— Sueldo que corresponde a ex-maestra escuela 159.—

para proponer a la citada Srá, en las condiciones reglamentarias por cuanto las causas que motivaron su cesantía no son inhabilitantes para ejercer su profesión.—

13.477 B/921. Buenos Aires. Trámite sumario en escuela 167.— Pasar el exp. nuevamente al señor Asesor Letrado para que se expida en el sumario instruido a la actual directora de la escuela n.° 167 de Buenos Aires, Srá María L. de Raffort.—

10.958 I/923. Ley 4874. Aprobación servicios personal suplente.— Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que se menciona a fs 11 y vuelta del exp. debiendo informar la Dirección Administrativa si para el pago de dichos servicios puede hacerse uso del artículo 40 para el refuerzo de la partida respectiva.—

12.373 T/923. Tucumán. Cesantía maestra escuela 123.— Declarar cesante, con anterioridad de la fecha en que dejó el servicio, a la maestra ayudante de la escuela n.° 123 de Tucumán, Srta Berta Blugerman, interina, sin título profesional, en vista de que no se ha presentado a su puesto después de la licencia que se le acordó y que venció el 4 de Junio pp. sin haber solicitado pró—

"rroga de la misma, sin tratado de justificar en forma alguna su actitud.

Sección Territorios

Contestar al director de la escuela nº 87 de Chaco señor Pedro A. Oviedo, con respecto a su consulta que se encuentra habilitado para aceptar la candidatura para el cargo de concejal municipal ad-honorem a que hace referencia. — Chaco. — Candidatura a concejal de director escuela 87. —

12.300-R/923. Hacer constar que en sesión de 26 del corriente se adoptó la siguiente resolución: "Crear una nueva sección de primer grado inferior en la escuela nº 37 de Rio Negro, y nombrar para atenderla, en carácter de maestro de tercera categoría, al Sr. Luis Anselmo Ga[illegible]cante, con título de maestro normal, acordándole los pasajes y el viático que indica la Inspección en el expediente". — Rio Negro. — Nombramiento maestro escuela 37. —

4816 P/922. Disponer que Dirección Administrativa incluya en la planilla que confecciona para solicitar crédito suplementario, el importe de los sueldos que desde el 1º de septiembre de 1922 corresponde a los porteros de la — Pampa. — Crédito suplementario para pago sueldos porteros escuelas 12 y 111. —

escuela n.º 12 y 111 de La Pampa Srta. María T. de Antón y Vicente Pellegrino, respectivamente, debiendo informar si con el Presupuesto sancionado se puede hacer efectivo el pago de dichos servicios por el corriente año.

6477 C/923. Chubut. Desestimación denuncia contra director escuela 1.—

Desestimar la denuncia hecha contra el director de la escuela n.º 1 de Chubut, don Francisco Salas, a quien se le acusa de haber tomado una participación activa en la política en las elecciones de concejales realizada el 10 de diciembre de 1922, en Rawson, y archivar las actuaciones.—

8581 I/923. Chubut. Aprobación servicios suplente en escuela 2.—

Aprobar los servicios prestados como suplentes en la escuela n.º 2 del Chubut por la Srta. Ana Garcés en reemplazo de doña María I. de Garcés, debiendo la Dirección Administrativa informar si puede hacerse uso del artículo 40 para reforzar la respectiva del Presupuesto.

3133 C/918. Chubut. Agradecimiento donación terrenos en Bryn Gwyn.—

1º Agradecer por intermedio del Inspector Seccional Sr. Daniel V. Ochoa al Sr. William E. Davies y doña Annie Taylor de Davies la donación de la hectárea de terreno donde se encuentra ubicada ~~el~~ ~~[illegible]~~ la escuela de "Bryn

Green (Chubut).—
2º.- Disponer que el señor Asesor Letrado desglose y archive en la carpeta correspondiente los testimonios que obran a fs 17 a 21 y 25 a 27 del exp. previa anotación en Dirección Administrativa, Dirección General de Arquitectura e Inspección General de Territorios.—

11.631	I/923.	Autorizar a la Dirección Administrativa para que incluya en la planilla que se formula para solicitar un crédito suplementario, los haberes que pueda corresponderle por el año ppdo. al personal que figura a fs 1 del exp.-	Dirección Administrativa.— Inclusión gasto en planilla crédito suplementario.—
12.782	M/923.	Designar médico escolar ad-honorem, con jurisdicción en las escuelas de la Sección 9ª (Misiones), al Dr Dn José M. Altube, propuesto por la Inspección Seccional respectiva, de acuerdo con la resolución de 9 de octubre de 1922.-	Misiones.— Designación médico ad-honorem.—
5635	M/923.	Archivar el exp. relativo a una comunicación del señor Gobernador del territorio del Chubut, Dr Oreste Franzoni contra el director Sr Francisco Salas de la escuela nº 1 de Rawson y Manuel	Chubut.— Archivo denuncia contra personal por participación en política.—

Ayllón de la escuela nº 45 de Moria (Chubut), porque estos maestros habían participado en trabajos electorales, según la referida comunicación, en las elecciones municipales en el pueblo Rawson (Chubut), y hacerlo así saber.—

13.302 C/923. Dirección Administrativa. Inclusión gastos en planilla de crédito suplementario.

1º.— Autorizar a la Dirección Administrativa para incluir en la planilla que debe confeccionar para solicitar crédito suplementario, el importe de todo sueldo o gasto debidamente autorizado cuya liquidación no pueda practicarse por no permitirlo la partida respectiva del Presupuesto.—

2º.— Disponer que la Dirección Administrativa incluya en las referidas planillas los haberes que le corresponden por 1922 a la maestra de la escuela nº 69 de Puerto Vilela (Chaco), Srta. Mercedes Morera.

Sección Capital.—

5116 D/923. Adquisición ropa y calzado para niños pobres de la Capital.

1º.— Aprobar la licitación pública realizada el 28 de agosto ppdo, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas de la Capital, en vista de haberse llenado los extremos legales.—

2°.- Aprobar, igualmente, las adjudicaciones propuestas por Comisión de Compras, que se detallan en la planilla de fs 107 del exp., a excepción de la partida de 25.000 botitas para niñas, la que será objeto de un estudio especial, con lo que su importe total alcanza a la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con noventa y siete cts m/n.-

3°.- El gasto se imputará a los fondos acordados por la Municipalidad de la Capital con tal destino, en caso de que éstos no sean suficientes, por no recibirse a tiempo los que aún faltan entregar, se imputará el saldo que resulte, a la respectiva partida del Presupuesto General a cuyo efecto se iniciarán las gestiones pertinentes ante la Municipalidad de la Capital, a fin de obtener la entrega de los fondos correspondientes al año en curso.

4°.- Dirigir nota al señor Director de la Penitenciaría Nacional, juntamente con las muestras y tipos de calzados presentados, rogándo-

U que tenga a bien hacer expedir un informe sobre su calidad por el Jefe de talleres de Zapatería del establecimiento.

5°.- Suspender la adjudicación del calzado de referencia, observado en el artículo 3°, hasta tanto se obtenga el informe pericial que debe solicitarse de la Penitenciaría Nacional.

12.744 3/923. Consejo. 3°.- Se aprueba formación ternas y se modifica situación de postulante.

1°.- Aprobar el proceder observado por el Consejo Escolar 3°, al excluir en las ternas elevadas con destino a la provisión de cargos docentes para las escuelas de su dependencia, a la Srta. Antonieta Tapurro de Renauld, comprendida en los beneficios del artículo 6° de la resolución de 2 de mayo de 1917, en vista de que a la misma la alcanzan las limitaciones contenidas en la parte final del citado artículo. debiendo desglosarse y dar trámite por separado a las ternas agregadas, a fin de ser tomadas en consideración por el H. Consejo.

2°.- Dejar sin efecto la resolución adoptada el 21 de marzo ppdo. por la que se declaró comprendida dentro de los beneficios del artículo 6° de la disposición de 2 de ma

llo de 1917 (Volante 141) a la Srta. Antonieta Tapurro de Renauld; otorgándosele quince puntos a fin de que pueda gestionar de los Consejos Escolares de la Capital, su inclusión en ternas para cargos de maestra de grado.—

Entre líneas a fs 122 renglones 29 y 30 "11" Vale.—

Testado a fs 132 renglones 35 y 36 No vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.—

Ernesto H. [illegible]

[illegible]